

Recurso de Revisión
RR/190-A/2025



La Sala de Revisión confirmó proveído de fecha 3 de octubre de 2025, dictado por el Titular del Juzgado Especializado en Responsabilidad Administrativa de este Tribunal, en el que acordó desechar la demanda por ser improcedente.

Lo anterior, al considerar que este carece de competencia para dirimir el asunto ante el planteado, ya que el acto combatido proviene de un Órgano estrechamente vinculado al Poder Legislativo, y no forma parte de la administración pública estatal, municipal, ni se ubica dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 102 y 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.

Imagen con fines informativos.

13/02/2026

